

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL DESARROLLO, APLICACIÓN Y VIGENCIA DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON AUTORIDADES FEDERALES, EN EL ÁMBITO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE PREVENIR SITUACIONES QUE VULNEREN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

La que suscribe, Diputada OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la III Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV, 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente;

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL DESARROLLO, APLICACIÓN Y VIGENCIA DE ACUERDOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL CON AUTORIDADES FEDERALES, EN EL ÁMBITO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE PREVENIR SITUACIONES QUE VULNEREN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO., al tenor de lo siguiente.**

#### ANTECEDENTES

Constituye una preocupación constante en nuestra sociedad que el Estado Mexicano en sus funciones de seguridad pública garantice la protección a los derechos humanos de toda la población, debido al creciente incremento en actividades delictivas en la todo el país y en donde la Ciudad de México no es la excepción, todos los esfuerzos que se realizan para prevenir el delito se deben orientar y ejecutar a escala nacional mediante el esquema de coordinación interinstitucional que reviste el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del cual se coordinen acciones operativas, pero también esquemas de organización y operación que permitan avanzar en la construcción de un frente común a nivel nacional con financiamiento y estrategias claramente definidas en los ejes estratégicos que privilegian la profesionalización, el equipamiento, el desarrollo de la infraestructura física y de radiocomunicación, las bases de datos y el uso de la tecnología y la vinculación con la población; convirtiéndose en multiplicadores de la filosofía del Programa Nacional de Seguridad Pública.

Con este propósito, los miembros del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) en reuniones de colaboración y coordinación deben contar con una serie de acuerdos encaminados a atender las demandas de la ciudadanía, para mejorar los servicios de seguridad pública y abatir la comisión de delitos, la corrupción y la impunidad.

En coordinación con las demás instancia de gobierno y la participación activa de la población a través de los Comités de Consulta y Participación Ciudadana, se contribuye a crear políticas, mecanismos y medidas concretas, tendientes a la consolidación del Sistema Nacional de Información, el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones con tecnología de punta, el fortalecimiento de los esquemas operativos interinstitucionales contra la inseguridad pública y el análisis de reformas al marco jurídico en materia de seguridad pública.

Sin embargo no siempre se cumple con los objetivos planteados siendo el caso del incidente más reciente de disparos del Ejército resultó en la muerte de migrantes, esto ocurrió en Chiapas, México, el 1 de octubre de 2024. Ese día, elementos del Ejército Mexicano dispararon contra un vehículo en el que viajaban 33 personas, principalmente de nacionalidad egipcia, nepalí, cubana, india, pakistaní y árabe. El enfrentamiento ocurrió en el tramo carretero Villa Comaltitlán-Huixtla, en el estado de Chiapas, cuando el vehículo intentó evadir a los militares.

#### "Antecedentes del Incidente"

- Los militares realizaron reconocimientos terrestres y detectaron la camioneta a alta velocidad.
- "Al intentar detener el vehículo, éste trató de evadir a los militares, quienes escucharon detonaciones y respondieron con disparos".
- Cuatro migrantes fallecieron en el lugar y dos más en el hospital.

#### Consecuencias

- Seis migrantes murieron y diez resultaron heridos.
- Diecisiete migrantes salieron ilesos del incidente.
- Dos elementos del Ejército Mexicano fueron separados de sus cargos.
- La Fiscalía General de la República (FGR) inició investigaciones penales.
- La Fiscalía de Disciplina Militar investigará posibles faltas a la normativa interna por parte de los militares involucrados.

Datos históricos publicados en diversos medios de comunicación como son "El País", "France 24", "Forbes", "El Sol de Chiapas", "Infobae", etc, difunden diversos incidentes de disparos a migrantes por parte del Ejército en México:

#### \*2024\*

- 30 de septiembre: En Chiapas, seis migrantes mueren y diez resultan heridos por disparos de militares.
- 2 de octubre: La presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, condena el incidente y ordena una investigación.

#### \*2023\*

- 22 de junio: En el estado de Veracruz, un migrante hondureño muere por disparos de militares.
- 15 de mayo: En la frontera con Guatemala, un migrante guatemalteco es herido por disparos de militares.

#### \*2022\*

- 28 de octubre: En el estado de Tabasco, dos migrantes africanos mueren por disparos de militares.

- 20 de agosto: En la frontera con Guatemala, un migrante hondureño es herido por disparos de militares.

\*2021\*

- 10 de diciembre: En el estado de Chiapas, un migrante colombiano muere por disparos de militares.

- 25 de septiembre: En la frontera con Guatemala, dos migrantes guatemaltecos son heridos por disparos de militares.

\*2020\*

- 15 de noviembre: En el estado de Veracruz, un migrante cubano muere por disparos de militares.

- 10 de octubre: En la frontera con Guatemala, un migrante hondureño es herido por disparos de militares.

Es importante mencionar que estos incidentes pueden no ser exhaustivos, ya que no todos los casos son documentados o reportados.

### "PROBLEMÁTICA PLANTEADA"

Este incidente ha generado una gran preocupación sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades mexicanas y la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Es importante destacar que la protección de los derechos humanos de los migrantes es fundamental, y cualquier acto de violencia contra ellos es inaceptable.

La Ciudad de México, como una de las urbes más grandes y diversas del mundo, se ha convertido en un destino clave para miles de migrantes que buscan una mejor vida. Cada año, la ciudad recibe una gran cantidad de personas provenientes de diversas partes del mundo, incluyendo América Latina, Asia, África y Europa.

Según datos del Instituto Nacional de Migración (INM), la Ciudad de México es uno de los principales destinos de migrantes en México, junto con estados como Chiapas, Veracruz y Baja California. En 2022, la ciudad recibió más de 150,000 solicitudes de refugio y asilo, lo que representa un aumento significativo respecto a años anteriores.

Los migrantes que llegan a la Ciudad de México provienen de países como Honduras, El Salvador, Guatemala, Venezuela, Cuba, entre otros. Muchos de ellos huyen de la violencia, la pobreza, la persecución política o la falta de oportunidades económicas en sus países de origen.

La Ciudad de México ofrece una variedad de oportunidades laborales, educativas y culturales que atraen a los migrantes. Sin embargo, también enfrentan desafíos significativos, como la falta de documentación, el acceso limitado a servicios básicos como la salud y la educación, y que estos se proporcionen sin discriminación.

Para abordar estos desafíos, el gobierno de la Ciudad de México ha implementado diversas políticas y programas para apoyar a los migrantes, como:

1. Programas de integración laboral y capacitación.
2. Acceso a servicios de salud y educación.
3. Asistencia legal para la regularización migratoria.
4. Protección contra la discriminación y la violencia.

Además, organizaciones civiles y sociales trabajan incansablemente para brindar apoyo a los migrantes, proporcionándoles alojamiento, alimentación, y asistencia emocional.

La Ciudad de México es un ejemplo de resiliencia y solidaridad, donde la diversidad cultural y la convivencia pacífica son valores fundamentales. Al recibir a los migrantes con apertura y compasión, la ciudad reafirma su compromiso con la justicia social y los derechos humanos.

Para proporcionar seguridad a los habitantes y a los migrantes en nuestro país y desde luego en la Ciudad de México, hay que destacar que existe un Manual del Uso de la Fuerza de Aplicación común a las Tres Fuerzas Armadas, el cual es un documento que se difunde a través de los sistemas de adiestramiento militar y educativo, y que cada integrante de las Fuerzas Armadas tiene a su disposición en una cartilla según la propia plataforma de SEDENA.

En general, el uso de la fuerza debe cumplir con ciertos principios, como:

Solo se debe usar la fuerza cuando sea estrictamente necesario y otros medios no hayan sido efectivos.

Se debe usar la cantidad mínima de fuerza.

La fuerza debe ser proporcional al motivo que la detona.

La fuerza debe ser idónea, es decir, el medio adecuado para lograr el objetivo.

Algunos otros principios que rigen el uso de la fuerza son: Legalidad, Precaución, Rendición de cuentas.

La ley debe ser precisa para que las autoridades sepan cómo actuar en cada caso.

El Manual de derechos humanos para las fuerzas armadas respecto al papel de las fuerzas armadas en un estado democrático señala que:

*“Toda nación organizada de manera independiente se plantea el problema de su supervivencia en el tiempo. Es decir la defensa, conservación y reproducción como comunidad sociocultural, con sus formas políticas y jurídicas y los elementos constitutivos del ser nacional, tanto entre sus miembros como frente a las demás naciones. Esta preocupación está referida, en la historia moderna de los pueblos, a la **eliminación de las amenazas a lo que se considera los elementos constitutivos del Estado: territorio, pueblo y poder organizado libre y soberano.***

*Ese es el bien máximo que se debe proteger y la esencia de la seguridad para cualquier país y da origen a una de las funciones primarias del Estado: la Defensa. **Las Fuerzas Armadas son el instrumento para proveer esa seguridad.**”*

#### Derechos específicos

"El respeto irrestricto de los derechos humanos de la población migrante es uno de los principios de la Ley de Migración publicada el 25 de mayo de 2011.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también garantiza este derecho en su artículo 11.

Algunos de los derechos de los migrantes son:

Derecho a la vida y a la integridad personal

Libertad de expresión, conciencia y religión

Acceso a la justicia y debido proceso

Prohibición de discriminación, detención arbitraria, tortura, esclavitud y trata de personas

Derecho a la libertad de tránsito"

#### Desafíos y soluciones

Debe recordarse en todo momento, que el uso de la fuerza por parte de quien la ejerce o la ordena, es una decisión que debe tomarse de manera razonada, por lo que es importante que además de la experiencia, se tenga presente el contenido de la guía de actuación.

Los conceptos vertidos en dichos manuales, son de observancia para todo el personal de las fuerzas armadas, que desarrollan operaciones y están sometidos en todo tiempo, lugar y circunstancia al imperio de la ley, debiendo promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Lo anterior, derivará en la legitimidad del uso de la fuerza bajo los principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad, observando en todo momento una conducta de respeto en su interacción con la población en general y demás servidores públicos. También ahí se explican las consecuencias del exceso o uso indebido de la fuerza, "coadyuvando en la toma de decisiones de los mandos de todos niveles".

Los Convenios de Coordinación son instrumentos jurídicos mediante los cuales se destinan recursos presupuestarios a las entidades federativas; en ellos se establecen los compromisos y las responsabilidades que asumen frente a la sociedad, cada uno de los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como las estrategias y metas programáticas en la materia. Dichos Convenios incluyen indicadores de gestión que permiten medir y dar seguimiento a los resultados de los programas de seguridad pública; en cumplimiento a lo que señala la LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, en sus Artículos:

*2.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.*

*Artículo 3.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.*

*Artículo 4.- El Sistema Nacional de Seguridad Pública contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública. La coordinación, en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, será el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

*Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: ....*

*...II. Bases de Datos: Las bases de datos que constituyen subconjuntos sistematizados de la información contenida en Registros Nacionales en materias relativas a detenciones, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, así como las bases de datos del Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno relativas a la información criminalística, huellas dactilares de personas sujetas a un proceso o investigación penal, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada, así como las demás necesarias para la prevención, investigación y persecución de los delitos. El conjunto de bases de datos conformará el Sistema Nacional de Información.....*

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que el Sistema Nacional de Seguridad Pública establece planes de coordinación para garantizar la seguridad y protección de los ciudadanos en la Ciudad de México;

SEGUNDO. - Que la Ciudad de México requiere una estrategia integral para abordar los desafíos de seguridad pública, incluyendo la colaboración entre autoridades federales, estatales y de alcaldías;

TERCERO. – Que los planes de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la Ciudad de México deben considerar los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento de la colaboración interinstitucional
- Desarrollo de estrategias preventivas y reactivas
- Implementación de tecnologías avanzadas para la vigilancia y monitoreo
- Capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad
- Participación ciudadana y denuncia anónima

CUARTO. – Que es necesario establecer mecanismos efectivos para la evaluación y seguimiento de los planes de coordinación;

QUINTO. – Que la seguridad pública es un derecho fundamental de los ciudadanos y un requisito indispensable para el desarrollo social y económico de la Ciudad de México.

- Implementar los planes de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la Ciudad de México.
- Establecer indicadores de evaluación y seguimiento.
- Fortalecer la colaboración entre autoridades y ciudadanos.
- Garantizar la asignación de recursos necesarios para la implementación efectiva de los planes.

SEXTO. - Que el incidente en el que perdieron la vida seis migrantes extranjeros es un acto inaceptable que viola los derechos humanos. El Ejército debe tener especial cuidado en la protección de grupos vulnerables, como mujeres, niños, indígenas y migrantes, garantizando que sus derechos sean respetados y protegidos en todas las circunstancias.

SÉPTIMO. - Que que la Sedena tiene la responsabilidad de garantizar el respeto a los derechos humanos de todas las personas, incluyendo migrantes. Es esencial que el Ejército rinda cuentas por sus acciones, y que se investiguen y sancionen adecuadamente los abusos y violaciones de derechos humanos.

OCTAVO. - Que el Ejército debe reconocer y proteger la dignidad humana en todas sus actuaciones, garantizando que sus acciones sean proporcionales y necesarias para mantener la seguridad y el orden público.

NOVENO. - Que es fundamental que el Ejército reciba formación y capacitación continua en materia de derechos humanos, para asegurar que sus miembros comprendan y respeten los principios fundamentales de la dignidad humana y la protección de la vida

DÉCIMO. - Que el Ejército debe utilizar la fuerza de manera proporcionada y necesaria, evitando el uso excesivo o arbitrario de la fuerza, y siempre en conformidad con la ley y los tratados internacionales de derechos humanos.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Ejército debe cooperar con organismos internacionales y organizaciones de derechos humanos para garantizar que sus acciones sean conformes con los estándares internacionales de derechos humanos.

Es importante recordar que la protección de los derechos humanos es una responsabilidad compartida entre los gobiernos y la sociedad civil. La SEDENA tiene la obligación de garantizar el **respeto a los derechos humanos de todas las personas, incluyendo migrantes**.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México al tenor siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. –SE EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL DESARROLLO, APLICACIÓN Y VIGENCIA DE ACUERDOS DE COORDINACION INSTITUCIONAL CON AUTORIDADES FEDERALES, EN EL AMBITO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE PREVENIR SITUACIONES QUE VULNEREN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 11 días del mes de noviembre del año 2024.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo.



Diputada Olivia Garza de los Santos.

Congreso de la Ciudad de México

III Legislatura



---

Título	Puntos secretarias
Nombre de archivo	punto_secretarias.docx
Id. del documento	a0753233cd8394da51e9e421e0d951dd7fbd27bb
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>11 / 11 / 2024</b> 17:34:52 UTC	Enviado para firmar a Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) por olivia.garza@congresocdmx.gob.mx. IP: 201.141.29.30
 VISTO	<b>11 / 11 / 2024</b> 17:35:28 UTC	Visto por Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.29.30
 FIRMADO	<b>11 / 11 / 2024</b> 17:35:56 UTC	Firmado por Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.29.30
 COMPLETADO	<b>11 / 11 / 2024</b> 17:35:56 UTC	Se completó el documento.